



Resolución CD N° 168-00-2025

Acta N° 13 (S.L./11/07/2025)

"POR LA CUAL NO SE DA LUGAR A LA CONVALIDACIÓN DE LA ASIGNATURA COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL CON COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA, SOLICITADA POR LA ESTUDIANTE CARMEN JAZMÍN DOMÍNGUEZ, DE LA FACSO-UNA"

VISTO: El expediente N° 1279, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FACSO, referente a convalidación de asignaturas de los estudiantes Carmen Dominguez de la carrera de Trabajo Social, y Samuel Chávez de la carrera de Sociología.

CONSIDERANDO

La explicación detallada realizada por la Prof. Dominga Gavilán, Presidenta de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, con relación al expediente de referencia, y la decisión unánime del pleno de no dar lugar a la convalidación de asignatura solicitada por la estudiante Carmen Jazmin Dominguez de la FACSO, teniendo en cuenta el dictamen del docente de la asignatura Comunicación Oral y Escrita, el cual argumenta que los programas de estudio de dicha asignatura en ambas carreras, no poseen el porcentaje de similitud requeridos para ser convalidables entre sí.

La Resolución CD N° 151-00-2025, Acta N° 12 (S.L./27/06/2025), "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVALIDACIÓN A FAVOR DE LA ESTUDIANTE CARMEN JAZMÍN DOMÍNGUEZ AQUINO, LAS ASIGNATURAS CURSADAS Y APROBADAS EN LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA, CON ASIGNATURAS DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE LA FACSO-UNA"; cuyo artículo N° 2 establece: **SOLICITAR**, informe a la Dirección Académica de la FACSO referente a asignatura que no fue convalidada, para un mejor estudio y fundamentación de parte del docente.

La Resolución CD N° 134-00-2025, Acta N° 11 (S.L./13/06/2025), "POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE N° 1116, REFERENTE A CONVALIDACIÓN DE LA ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL CARMEN JAZMIN DOMINGUEZ";

La Resolución CD N° 166-00-2023, Acta N° 17 (S.L./16/06/2025), "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", cuyo artículo N° 3, establece: *El contenido programático de la asignatura ser convalidada deberá: a. Tener una similitud o semejanza de al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del total del programa de la asignatura a convalidar y que consta en el Plan Curricular; b. Tener una equivalencia de al menos el 90% de la carga horaria.*

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

168-01-2025.-NO SE DA LUGAR, a la convalidación de la asignatura Comunicación Oral y Escrita de la carrera de Trabajo Social con Comunicación Oral y Escrita de la carrera de Sociología, solicitada por la estudiante Carmen Jazmín Domínguez, con C.I N° 5.288.970, de la FACSO-UNA.

168-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana